



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 15 de diciembre del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha 15 de diciembre del 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 802-2023-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 15 de diciembre del 2023.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO. -

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, posteriormente, mediante Decreto Legislativo N.º 1452, Decreto Legislativo que modifica la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; se modifica e incorporan algunos numerales y artículos a la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que el artículo N.º 14.1 de la citada ley menciona que cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora.

Que con RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 444-2023-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 02 de Agosto del 2023, RESUELVE: 1.MODIFICAR con eficacia anticipada la Resolución N° 228-2023-CEPG-UNAC de fecha 03 de abril de 2023, por la cual se aprueban los Informes del Jurado de Proceso de Admisión 2023-A de los programas de Maestría y Doctorado de las Unidades de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, solo en los extremos referidos a la rectificación del resolutivo 03 del listado de ingresantes al DOCTORADO EN ADMINISTRACION de la FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVA,....(Sic)

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Extraordinaria de fecha 15 de diciembre del 2023, y en uso de las atribuciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **CORREGIR** el vicio cometido y considerar al los Sres. **MIRANDA TORRES CESAR AURELIO y PEREA PASQUEL MANUEL LIZARDO** como ingresante en la modalidad de traslado externo en el ciclo 2023- A. del **DOCTORADO EN ADMINISTRACION** de la **FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**.

2° **ELEVAR**, la presente resolución al Sra. Rectora para que se sirva poner en consideración del Consejo Universitario para su respectiva aprobación

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Unidades de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

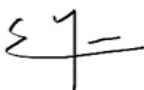
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO
DIRECTOR EPG- UNAC




DR. WILMER HUAMANI PALOMINO
SECRETARIO ACADEMICO